



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero veintiuno (21) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso No. 2020-00141-00.
Auto. 229.*

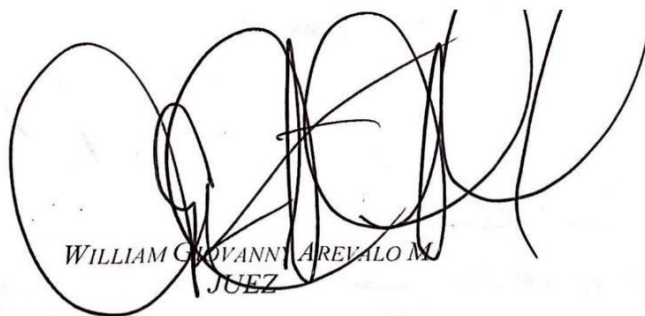
Teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la Auxiliar Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil se DISPONE:

ORDENAR a los sujetos procesales que hacen parte del subexamine aporten con destino al presente asunto número de cedula, fecha de nacimiento, fecha de expedición de la cedula, lugar de nacimiento, lugar de expedición, segundo nombre de FERNANDO BANGUERA VIAFARA para así poder lograr encontrar la Tarjeta Decadactilar ordenada.

Téngase en cuenta que el NO avance del presente asunto se debe a que los sujetos procesales no cumplen con las cargas procesales tendientes a poder lograr el emplazamiento de la persona fallecida por falta del suministro de sus datos de identificación, mismos que por supuesto el despacho desconoce, pero no acontece lo mismo respecto de sus familiares.

Para el cumplimiento de lo aquí ordenado se concede el término de ejecutoria de este proveído y frente a lo cual cada uno de los apoderados judiciales de los diversos sujetos procesales debe realizar pronunciamiento expreso sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8040b65ef2523c4ba0f5cf0d4819bb04c93df349df516095173762c3d9b43c8**

Documento generado en 21/02/2024 08:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>